

CONVENIO QUE CELEBRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA TECHNOLOGY HUB, S.A. DE C.V. (T-HUB) POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SR. RUBÉN ARNOLDO RIVERA CHAVIRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "T-HUB", Y POR LA OTRA PARTE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL COORDINADOR GENERAL, EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROMOTORA", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

Con fecha 03 de enero del 2017 se celebró Contrato de Comodato, entre la Empresa Technology Hub, S.A. de C.V. con el objeto de conceder a la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico en lo sucesivo "SIDE" el uso y disfrute de las instalaciones, ubicadas en la Calle la Av. Lopez Mateos no. 924, Col. La Playa, en Ciudad Juárez, Chih., respecto de una superficie de terreno de 1,914.9420 m², en lo sucesivo "EL INMUEBLE", reservándose la empresa la propiedad del mismo para todos los efectos legales a que haya lugar. Así mismo formalizaron con fecha 3 de abril de 2017, una Adenda al mismo para establecer el pago de los servicios con apoyo de los Organismos Descentralizados de la cual "SIDE" es Coordinadora de Sector.

En la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Promotora de la Industria Chihuahuense, de fecha 10 de febrero de 2017 se autorizó al Organismo brindar el apoyo a la "SIDE" a fin de cubrir el costo proporcional de los servicios de agua, energía eléctrica, teléfono y mantenimiento de las oficinas que ocupará la "SIDE", en Cd. Juárez, Chih., del edificio Technology-Hub, ubicado en la Av. Lopez Mateos No. 924, Col. La Playa, hasta por un total de \$13,500 (trece mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, sujetándose a la normatividad aplicable por la Secretaria de Hacienda, derivada del acuerdo de austeridad y racionalidad del gasto público.

DECLARACIONES

I. DECLARA "T-HUB":

I.1. Que es una sociedad mercantil debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 10851, de fecha 25 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe de la Lic. Rosa Maria Contreras Peña, Notario Público número 24, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo el folio mercantil electrónico número 27621*3.

I.2. Que su objeto entre otros es el arrendamiento de inmuebles y muebles destinados entre otros usos permitidos por la ley a equipos de comunicación y servicio de hospedaje virtual.

1.3. Que su representante, tiene las facultades suficientes para obligarla en términos de este contrato, las cuales constan en la escritura pública número 10,851, de fecha 25 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Rosa María Contreras Peña, Notario Público 24, cuyas facultades a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

1.4. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave THU131125MR4.

1.5. Ha habilitado ciertas instalaciones con el fin de crear un espacio que fomente y facilite el desarrollo de actividades creativas y productivas para sus miembros, personas físicas y morales, en donde éstos tendrán acceso a recursos tangibles e intangibles, totalmente administrados y manejados por T-HUB, creando un ambiente de colaboración e intercambio de ideas en el desarrollo del espíritu de emprendimiento, todo ello de conformidad con los términos y condiciones contenidos en el presente Contrato.

1.6. Que es propietaria y se encuentra en posesión de una superficie de terreno, en lo sucesivo "EL INMUEBLE", de 1,914.9420 m², se le asignan a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico los espacios marcados como G102, G114, G115, G116, G117, G132, G133, G134, G135, G136 Y G137 ubicados en el edificio B de nombre GIGA dentro del parque Technology Hub.

1.7. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Ave. Adolfo Lopez Mateos No. 942 Norte Alfa, C.P. 32317, en la ciudad de Juárez Chihuahua.

II. DECLARA "PROMOTORA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

11.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto número 948-80-32 P.E. de fecha 12 de septiembre de 1980, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20 de septiembre de 1980, el cual, fue modificado mediante los Decretos número 339-87-P.O., 187-90-V.P.E., 184-99-II-P.O. Y 244-05-III-P.E., publicados respectivamente en el Periódico Oficial del Estado en fechas 30 de marzo de 1988, 4 de agosto de 1990, 19 de junio de 1999 Y 10 de septiembre del 2005.

11.2. Dentro de sus atribuciones se encuentra; la realización de obras de infraestructura en las zonas y parques industriales; la elaboración, vigilancia y cumplimiento de los manuales e instructivos para el control de uso de suelo y medio ambiente en zonas y parques industriales creados por el Organismo para tal efecto; enajenar los lotes ubicados en las zonas y parques industriales y en general, celebrar cualquier contrato, convenio o acto necesarios para la realización de sus objetivos, siendo algunos de ellos, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales de la entidad, el desarrollo de la industria maquiladora y de los proveedores.

II.3. El Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, acredita su personalidad y facultades con base al nombramiento expedido el 13 de marzo de 2017, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua de conformidad con lo establecido en el Art. 5° del Decreto de Creación y el Art. 13° del Estatuto Orgánico de Promotora de la Industria Chihuahuense, facultades que a la fecha no les han sido revocadas o modificadas de manera alguna.

II.4. Para los efectos del presente instrumento legal señala como domicilio el ubicado en Av. William Shakespeare No. 163, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

AHORA Y POR LO TANTO, en consideración a los antecedentes, declaraciones, acuerdos y convenios establecidos más adelante, las Partes, convienen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "PROMOTORA" mediante este convenio acuerda cubrir a "T-HUB" la parte proporcional que le corresponde de acuerdo a lo pactado en el Contrato de Comodato y la Adenda al mismo formalizado con la "SIDE", a los que se alude en los Antecedentes de este instrumento legal para realizar el pago proporcional de los servicios de agua, energía eléctrica, teléfono y mantenimiento de las oficinas, en los términos aprobados por el Comité Técnico de "PROMOTORA"

SEGUNDA.- "PROMOTORA" cubrirá a "T-HUB" un primer pago por la cantidad de \$54,000.00 (cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido a la fecha de firma de este Convenio y posteriormente a partir del mes de mayo de 2017 cubrirá mensualmente la cantidad de \$13,500.00 (trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido, contra la factura que contenga los requisitos fiscales correspondientes.

TERCERA.- LUGAR Y FECHA DE PAGO: El lugar de pago serán el domicilio que ocupan las Oficinas de "PROMOTORA", ubicadas en Calle William Shakespeare N° 163, en el Complejo Industrial Chihuahua, Código Postal 31136, en Chihuahua, Chih., y se realizará los primeros 5 días de cada mes.

CUARTA.- La vigencia de este convenio surtirá efectos a partir del mes del 3 de abril de 2017 y se dará por terminada cuando la "SIDE" concluya su comodato con "T-HUB", por lo que al darse este supuesto se informará inmediatamente a "PROMOTORA".

QUINTA.- REGLAMENTACIÓN. Las partes aceptan someterse expresamente a la facultad que los artículos 1646 y 1647, del Código Administrativo del Estado, confieren al C. Gobernador Constitucional del Estado para rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad para "PROMOTORA", por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a cargo "T-HUB", salvo aquellas que por su naturaleza así lo ameriten.

SEXTA.- Para cualquier cuestión no prevista, duda o interpretación las partes lo resolverán de común acuerdo, sujetándose a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Chihuahua. En caso de controversia las partes se sujetarán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TRES DIAS DE ABRIL DEL AÑO 2017.

"T-HUB"

**SR. RUBÉN ARNOLDO RIVERA CHAVIRA
TECHNOLOGY HUB, S.A. DE C.V. (T-HUB)**

"PROMOTORA"

**ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ
COORDINADOR GENERAL DE
PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS S/S CORRESPONDE AL CONVENIO QUE CELEBRAN TECHNOLOGY HUB, S.A. DE C.V. (T-HUB) Y POR LA OTRA PARTE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TRES DIAS DE ABRIL DEL AÑO 2017.